

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de septiembre del año en curso ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

"11.- APROBACIÓN CONVENIO IMIBIC_FIBICO IMPULSO PROVINCIAL INVESTIGACIÓN CLÍNICA EN ONCOLOGÍA MÉDICA Y MEDICINA DE PRECISIÓN (GEX 2026/52196).-Seguidamente se da cuenta del expediente de su razón, instruido en el Servicio de Presidencia, en el que consta, entre otros documentos, informe propuesta suscrito por la Jefa de dicho Servicio de fecha 26 de agosto en curso, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PRIMERO.- En el expediente consta la documentación inicial que envía la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO), con fecha 14 de agosto de 2026, registro de entrada n.º DIP/RT/E/2026/71509, dando lugar a la apertura del expediente GEX 2026/52196 por el Servicio de Presidencia. Posteriormente, la Diputada Delegada de Presidencia, Gobierno Interior y Vivienda, cursó la oportuna diligencia de tramitación, en la que se hace constar el propósito de conceder una subvención nominativa por un importe de 500.000,00 € a la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO) para el proyecto denominado "*Convenio IMIBIC Unidad Investigación Clínica*".

SEGUNDO.- La subvención se otorgaría a la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO) para el proyecto ya citado que tiene un presupuesto total de 500.000,00 euros, aportando la Diputación de Córdoba 500.000,00€, que se imputaría a la aplicación presupuestaria 420.4631.489.01 "*Convenio IMIBIC Unidad Invest. Clínica*" del actual Presupuesto de 2026.

El objeto de este convenio es articular la colaboración entre la Diputación de Córdoba y la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO), con la finalidad de instrumentar la concesión de una subvención directa a la Fundación por importe de 500.000,00€ con el objetivo de fortalecer la capacidad provincial de la Unidad de Oncología Médica y su Unidad de Investigación Clínica como eje vertebrador de la medicina de precisión, la captación de talento y la investigación traslacional en beneficio de toda la población de Córdoba.

La Unidad de Oncología Médica de Córdoba constituye una estructura asistencial y científica de referencia para el conjunto de la provincia, atendiendo de manera coordinada las necesidades diagnósticas, terapéuticas y de seguimiento de la población oncológica procedente tanto de la capital como de la totalidad de su área provincial.

Su modelo organizativo, de naturaleza claramente supramunicipal y vertebradora del territorio, garantiza la equidad en el acceso a terapias innovadoras, ensayos clínicos y programas de medicina de precisión, independientemente del lugar de residencia del paciente.

Este modelo no solo articula la asistencia, sino que configura una red provincial de innovación clínica, permitiendo que los avances científicos se trasladen de forma homogénea a todos los municipios de Córdoba.

Este carácter provincial adquiere un valor añadido singular en investigación clínica, al permitir:

- Integrar pacientes de toda la provincia en programas de innovación.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 14-09-2026

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 16-09-2026

Código seguro verificación (CSV) DFD2 E6DE AEA4 98A8 C786



DFD2E6DEAEA498A8C786

- Generar cohortes amplias, representativas y con alta validez externa.
- Facilitar la transferencia rápida de resultados a la práctica asistencial.
- Reducir inequidades territoriales en acceso a medicina personalizada.
- Posicionar a Córdoba como referente provincial y andaluz en oncología traslacional.

Se estima que esta estructura da cobertura potencial a más de 3.500 pacientes oncológicos nuevos al año procedentes del conjunto de municipios de la provincia, consolidando un modelo de atención e investigación con impacto poblacional real.

La Unidad de Investigación Clínica de Oncología Médica, plenamente integrada en la estructura asistencial, canaliza esta capacidad provincial hacia proyectos competitivos, captación de talento y generación de conocimiento biomédico con impacto directo en la ciudadanía.

Este proyecto se configura, por tanto, como un programa provincial de innovación sanitaria, ejecutado desde una infraestructura acreditada, pero orientado a la mejora directa de la atención en todo el territorio.

En este contexto, la financiación solicitada a la Diputación de Córdoba adquiere una especial coherencia institucional, al reforzar una infraestructura científica que beneficia de forma directa al conjunto de municipios de la provincia.

El desarrollo del proyecto tendrá lugar en el Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC), a través de la Unidad de Oncología Médica y su Unidad de Investigación Clínica, en coordinación con el Hospital Universitario Reina Sofía y la red asistencial provincial vinculada. IMIBIC es un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado cuya gestión económica y administrativa se realiza a través de FIBICO. Por tanto, los fondos los recibe y administra FIBICO, aunque se destinen a actividades de investigación desarrolladas en el marco de IMIBIC.

Según el anexo económico que se incluye en la memoria, aportada por la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO), las actuaciones incluidas en el convenio y su financiación serían las siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS	
<i>Convenio IMIBIC Unidad Investigación Clínica, por líneas estratégicas (*)</i>	
Línea 1. Programa de captación de Talentos	260.263,50 €
Línea 2. Programa Provincial de Biopsia Líquida	57.500,00 €
Línea 3. Proyecto HERA	117.022,50 €
Coordinación y supervisión técnico administrativa del proyecto.	65.214,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS (*)	500.000,00 €

(*) La descripción de las actuaciones, que incluye el desglose y tipo de gastos, se encuentran en la memoria presentada, que formará parte del Convenio.

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Diputación de Córdoba	500.000,00 €
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	500.000,00€

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 14-09-2026

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 16-09-2026

Código seguro verificación (CSV) DFD2 E6DE AEA4 98A8 C786



DFD2E6DEAEA498A8C786

TERCERO.- A juicio de la que suscribe este Informe, el objeto de este Convenio no está comprendido en los contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 o en normas administrativas especiales, justificación recogida la Memoria justificativa del convenio incluida en el expediente.

Queda acreditado en el expediente, mediante declaración responsable del representante de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO), que el beneficiario reúne todos los requisitos establecidos en la legislación vigente para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, no estando incurso ni afectándole ninguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Respecto a la constancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, queda debidamente acreditada mediante la oportuna certificación administrativa positiva expedida por los órganos competentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del RGS, no constando que sea deudor por resolución de procedimiento de reintegro.

CUARTO.- Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, ambas entidades están legitimadas para ello.

Con respecto a la Diputación de Córdoba, el artículo 36 apartado 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, recoge, entre las competencias propias de la Diputación "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social".

También el Título V del mismo cuerpo legal, titulado "Disposiciones comunes a las entidades locales" en su Capítulo IV denominado "Información y Participación Ciudadanas", recoge en su artículo 72 la necesidad de que las Corporaciones locales favorezcan el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les faciliten la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

La ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 4.1) que "los municipios y provincias de Andalucía gozan de autonomía para la ordenación y gestión de los asuntos de interés público en el marco de las leyes. Actúan bajo su propia responsabilidad y en beneficio de las personas que integran su respectiva comunidad".

Asimismo, el artículo 4.4), dispone que "Al amparo de la autonomía local que garantiza esta ley, y en el marco de sus competencias, cada entidad local podrá definir y ejecutar políticas públicas propias y diferenciadas".

En el ámbito de sus competencias, la Diputación Provincial, en base a lo regulado en el artículo 27 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, podrá ejercer actuaciones de protección de la salud de la población mediante actividades y servicios que actúen sobre los riesgos presentes en el medio y en los alimentos, a cuyo efecto se desarrollarán los servicios y actividades que permitan la gestión de los riesgos para la salud que puedan afectar a la población. Las acciones de protección de la salud se regirán por los principios de proporcionalidad y de precaución, y se desarrollarán de

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 14-09-2026

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 16-09-2026

Código seguro verificación (CSV) DFD2 E6DE AEA4 98A8 C786



DFD2E6DEAEA498A8C786

acuerdo a los principios de colaboración y coordinación interadministrativa y gestión conjunta que garanticen la máxima eficacia y eficiencia.

Con respecto a FIBICO, según consta en sus Estatutos, la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO) es una entidad sin ánimo de lucro, constituida al amparo de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se encuentra acogida al régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo regulado en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, y que reúne los requisitos necesarios para poder aplicarlo de conformidad con su artículo 16.

FIBICO cuenta entre sus fines, recogidos en el artículo 5 de sus estatutos, potenciar la asistencia sanitaria pública a través de cualquier medida o actuación que redunde en su mejora, incluyendo la aportación de medios a las Instituciones Sanitarias Públicas.

En el marco del cumplimiento de sus fines fundacionales, con fecha de 24 de abril de 2008 se crea en virtud de acuerdo de su Patronato, el IMIBIC, como Instituto de Investigación Biomédica Multidisciplinar de Excelencia, teniendo encomendada FIBICO la gestión y representación legal del IMIBIC.

FIBICO, de conformidad con el Convenio suscrito con el Servicio Andaluz de Salud (SAS) el 7 de febrero de 2012, es la entidad responsable del apoyo y gestión de la investigación en los centros e instituciones sanitarias pertenecientes o vinculadas al SAS en la provincia de Córdoba, entre los que se encuentra el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

QUINTO.- Por la naturaleza del gasto se trata de una subvención nominativa, por lo que habrá que estar a lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (aplicable a las subvenciones que otorguen las entidades que integran la Administración Local en virtud de lo dispuesto en su Art. 3.1b)), que establece en su Art. 8.3.a) que la gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

También el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con el Título de Procedimientos de Concesión de las Subvenciones establece dos formas de concesión de subvenciones: en primer lugar, el procedimiento ordinario a través del régimen de concurrencia competitiva y, en segundo lugar, la concesión directa a través de tres vías: una previsión presupuestaria, las que vienen impuestas por una norma de rango legal y las de carácter excepcional. Conforme al apartado a) del punto 2. del referido artículo 22 podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las entidades locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El presente expediente se va a tramitar como subvención de concesión directa, nominativa y prevista en el Presupuesto General del presente ejercicio en la aplicación presupuestaria correspondiente. Cumple, por tanto, la Base 28 de las de Ejecución del Presupuesto que establece que se considerarán subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Diputación aquellas en que al menos su dotación presupuestaria y la entidad beneficiaria aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto.

Asimismo, se añade en el segundo párrafo de la citada Base que: "El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 14-09-2026

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 16-09-2026

Código seguro verificación (CSV) DFD2 E6DE AEA4 98A8 C786



DFD2E6DEAEA498A8C786

convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación por programas y económica del correspondiente crédito presupuestario”.

El desarrollo de este proyecto persigue el interés público general, esta circunstancia justifica la no conveniencia de conceder la subvención mediante el procedimiento ordinario de concesión, es decir concurrencia competitiva, ya que su excepcionalidad no sólo es aplicable al objeto del convenio sino también al sujeto beneficiario.

Se significa, finalmente, en relación a esta forma de concesión directa de subvención que, unitariamente considerado, el Convenio cuya aprobación se propone se adecúa a la legalidad conforme a la normativa invocada anteriormente.

Cabe mencionar que, en el Presupuesto que se acompaña al Anexo del Convenio que se informa en el presente escrito, se recoge el desglose de los gastos que ocasiona la realización del proyecto a subvencionar.

El artículo 31 de la Ley General de Subvenciones recoge el principio general de que son gastos subvencionables aquellos que, de manera indubitada, respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y en opinión de la técnica que suscribe el presente informe, los gastos que se reflejan en el anexo económico del Convenio que se informa, forman parte esencial de la actividad a subvencionar.

SEXTO.- El Pleno, en la sesión ordinaria del día 12 de julio de 2023, quedó enterado del Decreto de la Presidencia del día 11 de julio del mismo año, en virtud del cual se resolvió delegar en la Junta de Gobierno, entre otras atribuciones de la Presidencia, la concesión de subvenciones cuya cuantía exceda de 60.000 euros.

Por lo que se refiere a la capacidad de las personas que figuran en el encabezamiento para la firma del presente Convenio, el Presidente de la Diputación está plenamente capacitado para suscribirlo, en virtud del Art. 34.1.b) y n) y Art.57 de la LRBRL, así como del Art. 61 aptd. 1, 11 y 21 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Asimismo, Don Álvaro Granados del Río, con NIF 45.735.192Z, en nombre y representación de la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (en adelante, FIBICO), con CIF G-14825277 y domicilio en Córdoba, en Avda. Menéndez Pidal, s/n. Edificio IMIBIC, en calidad de gerente de dicha entidad, está capacitado en virtud de los poderes otorgados por su Patronato y elevados a escritura pública ante el notario de Córdoba, D. Fernando Garí Munsuri, con fecha 19 de julio de 2018, bajo el número 1166 de su protocolo.

SÉPTIMO.- En cuanto al clausulado, en sus Anexos, se especifica el Presupuesto de la actividad, desglosándose costes del mismo, financiación y temporalidad, y se recoge la forma de justificación de la subvención que se otorga a través del mismo (de conformidad con lo previsto en el Art. 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Art. 189.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y en la Base 28 de las que rigen en la Ejecución del Presupuesto vigente, así como la memoria del proyecto presentada por la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO).

De igual modo se han establecido los sujetos que suscriben el convenio, la competencia, el objeto del convenio, las obligaciones y compromisos económicos y los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio, la vigencia

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 14-09-2026

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 16-09-2026

Código seguro verificación (CSV) DFD2 E6DE AEA4 98A8 C786



DFD2E6DEAEA498A8C786

del mismo, así como la jurisdicción aplicable en caso de litigio entre las partes. Todo ello se acomoda a lo previsto en el Art. 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por otra parte, conforme a la Base 28, de las que rigen en el Presupuesto, en la que se normaliza un Convenio tipo para las Subvenciones Nominativas a suscribir por la Diputación, se constata que se ha respetado y se han seguido en este Convenio las estipulaciones tipo, adaptadas a los requisitos para los Convenios entre Administraciones Públicas recogidos por el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

OCTAVO.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia reguladas tanto en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza de Transparencia y acceso a la Información Pública de la Diputación Provincial de Córdoba, BOP nº 143 (28-07-2017), y conforme a lo regulado en el artículo 12 apartado 1) de la misma:

“Con carácter general, las Jefaturas de cada Área, Departamento y Servicio y órganos homólogos de las Entidades dependientes de la Diputación de Córdoba, deberán, en el ámbito de sus competencias, disponer lo necesario para que se publique la información obrante en su ámbito de gestión administrativa en los términos expresados en la presente Ordenanza. En todo caso, les corresponde la publicación en el sitio web, determinado en el artículo 9, de la siguiente información esencial:

k) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas por la unidad administrativa, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios a través de las aplicaciones y disposiciones de coordinación sobre las mismas. La información comprenderá la publicación de todas las Subvenciones anuales una vez las Unidades hayan publicado las mismas en la Base de datos nacional, con indicación de su objeto, plazo de duración, cuantía, modificaciones realizadas y beneficiarios.”.

NOVENO.- Por tener repercusión económica, el expediente debe ser informado por el Servicio de Intervención.”

De acuerdo con lo que se propone en el informe transcrito, la Junta de Gobierno, haciendo uso de la competencia que le ha sido delegada por la Presidencia mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 12 de julio de 2023, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Conceder a la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO) una subvención de carácter nominativo, al amparo de lo previsto en el artículo 22 apartado 2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por un importe de 500.000,00 €, (Quinientos mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 420.4631.489.01 “*Convenio IMIBIC Unidad Invest. Clínica*” del actual Presupuesto de 2026. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 LGS, se aprueba y compromete el gasto correspondiente, constando en el expediente el oportuno documento contable AD.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Diputación de Córdoba y la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO) con sus anexos, que será firmado por el Presidente de esta Institución Provincial, en representación de la Diputación Provincial de Córdoba, y el Gerente de la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO), en representación de la misma, texto adecuado a la Base 28 de las que regulan la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el presente ejercicio 2026, cuyo tenor literal consta en el expediente.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 14-09-2026

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 16-09-2026

Código seguro verificación (CSV) DFD2 E6DE AEA4 98A8 C786



DFD2E6DEAEA498A8C786

TERCERO.- Disponer su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia de esta Diputación, a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia a que se refieren tanto la Ley General de Subvenciones, como la Ordenanza de Transparencia de esta Diputación provincial de Córdoba.”.

Para su conocimiento y cumplimiento expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidencia.



Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites
(Validación de Documentos)

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 14-09-2026

VºBº de Presidente de la Diputación FUENTES LOPERA SALVADOR el 16-09-2026

Código seguro verificación (CSV) DFD2 E6DE AEA4 98A8 C786



DFD2E6DEAEA498A8C786

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (FIBICO).

En Córdoba, firmado por medios electrónicos.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, Don Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial

y, de otra parte, Don Álvaro Granados del Río, con NIF 45.735.192Z, en nombre y representación de la FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA (en adelante, FIBICO), con CIF G-14825277

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto de este convenio es articular la colaboración entre la Diputación de Córdoba y la Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO), con la finalidad de fortalecer la capacidad provincial de la Unidad de Oncología Médica y su Unidad de Investigación Clínica como eje vertebrador de la medicina de precisión, la captación de talento y la investigación traslacional en beneficio de toda la población de Córdoba.

Se trata de un proyecto de innovación sanitaria, investigación biomédica aplicada, medicina de precisión y fortalecimiento de capacidades científico-técnicas provinciales en Oncología Médica.

El proyecto tendrá ámbito provincial y se desarrollará desde el IMIBIC y la Unidad de Oncología Médica del Hospital Universitario Reina Sofía, dando cobertura a pacientes procedentes de los 77 municipios de la provincia de Córdoba. Los objetivos específicos son:

- Implementar un programa provincial de biopsia líquida que facilite el acceso equitativo al diagnóstico molecular avanzado.
- Establecer un circuito provincial de recogida, transporte y análisis de muestras biológicas para pacientes oncológicos.
- Captar y formar talento clínico-investigador mediante la incorporación de tres oncólogos médicos con dedicación investigadora.
- Incrementar la capacidad de participación de la provincia en ensayos clínicos y programas de medicina personalizada.
- Consolidar el Proyecto Hera como línea estratégica de investigación en cáncer de mama y salud de la mujer.

La metodología se basa en tres ejes de actuación complementarios:

Eje 1. Medicina de precisión. Implantación progresiva del programa provincial de biopsia líquida mediante recogida, transporte y procesamiento de muestras procedentes de toda la provincia.

Código seguro de verificación (CSV):

9A9A 7F3E 3FBB F8D5 DA74



9A9A7F3E3FBBF8D5DA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por ***3519*** ALVARO GRANADOS (R: ***8252***) el 17-09-2026

Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-09-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-09-2026

Eje 2. Captación de talento. Incorporación de especialistas con dedicación intensiva a investigación clínica para aumentar la capacidad de generación de conocimiento y participación en ensayos clínicos.

Eje 3. Investigación traslacional. Desarrollo y fortalecimiento del Proyecto Hera para identificación de biomarcadores asociados al cáncer de mama y salud de la mujer.

El desarrollo del proyecto tendrá lugar en el Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC), a través de la Unidad de Oncología Médica y su Unidad de Investigación Clínica, en coordinación con el Hospital Universitario Reina Sofía y la red asistencial provincial vinculada. IMIBIC es un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado cuya gestión económica y administrativa se realiza a través de FIBICO.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia provincial.

El artículo 36 apartado 1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, recoge, entre las competencias propias de la Diputación "la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social".

También el Título V del mismo cuerpo legal, titulado "Disposiciones comunes a las entidades locales" en su Capítulo IV denominado "Información y Participación Ciudadanas", recoge en su artículo 72 la necesidad de que las Corporaciones locales favorezcan el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les faciliten la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

La ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece en su artículo 4.1) que "los municipios y provincias de Andalucía gozan de autonomía para la ordenación y gestión de los asuntos de interés público en el marco de las leyes. Actúan bajo su propia responsabilidad y en beneficio de las personas que integran su respectiva comunidad".

Asimismo, el artículo 4.4), dispone que "Al amparo de la autonomía local que garantiza esta ley, y en el marco de sus competencias, cada entidad local podrá definir y ejecutar políticas públicas propias y diferenciadas".

En el ámbito de sus competencias, la Diputación Provincial, en base a lo regulado en el artículo 27 de la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, podrá ejercer actuaciones de protección de la salud de la población mediante actividades y servicios que actúen sobre los riesgos presentes en el medio y en los alimentos, a cuyo efecto se desarrollarán los servicios y actividades que permitan la gestión de los riesgos para la salud que puedan afectar a la población. Las acciones de protección de la salud se regirán por los principios de proporcionalidad y de precaución, y se desarrollarán de acuerdo a los principios de colaboración y coordinación interadministrativa y gestión conjunta que garanticen la máxima eficacia y eficiencia.

Competencia de FIBICO

FIBICO es una entidad sin ánimo de lucro, constituida al amparo de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se encuentra acogida al régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo regulado en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, y que reúne los requisitos necesarios para poder aplicarlo de conformidad con su artículo 16.

FIBICO cuenta entre sus fines, recogidos en el artículo 5 de sus estatutos, potenciar la asistencia sanitaria pública a través de cualquier medida o actuación que redunde en su mejora, incluyendo la aportación de medios a las Instituciones Sanitarias Públicas.



En el marco del cumplimiento de sus fines fundacionales, con fecha de 24 de abril de 2008 se crea en virtud de acuerdo de su Patronato, el IMIBIC, como instituto de investigación biomédica multidisciplinar de excelencia, teniendo encomendada FIBICO la gestión y representación legal del IMIBIC.

FIBICO, de conformidad con el Convenio suscrito con el Servicio Andaluz de Salud (SAS) el 7 de febrero de 2012, es la entidad responsable del apoyo y gestión de la investigación en los centros e instituciones sanitarias pertenecientes o vinculadas al SAS en la provincia de Córdoba, entre los que se encuentra el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establece el siguiente mecanismo:

Se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando la correspondiente acta de cada sesión.

Para la celebración de las sesiones se podrán utilizar medios telemáticos.

Ambas partes podrán estar acompañados del personal técnico que estimen conveniente.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de **500.000,00€**, aportando la Diputación de Córdoba la totalidad del coste del proyecto.

El pago de la subvención nominativa se realizará por parte de la Diputación Provincial por el importe de **500.000,00€, (Quinientos mil euros)** con cargo a la aplicación presupuestaria **420.4631.489.01 "Convenio IMIBIC Unidad Investigación Clínica"** a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa con el contenido previsto en el artículo 72 del Reglamento anteriormente citado.

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, YouTube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

"(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el **anexo económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

Código seguro de verificación (CSV):

9A9A 7F3E 3FBB F8D5 DA74



9A9A7F3E3FBBF8D5DA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por ***3519*** ALVARO GRANADOS (R: ***8252***) el 17-09-2026

Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-09-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-09-2026

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.**

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

El objetivo de desarrollo sostenible que apoya este convenio es el 11 "Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles", centrado en la meta 11.a de apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.

Como sinergias con el ODS 11, estarían también relacionadas las siguientes metas:

-16.7 al garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas.

-17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.

Es una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE	
	Sinergias	Consideración
 11.a	 16.7	 17.17



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**EL PRESIDENTE DE LA EXCMA.
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**EL PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PARA LA
INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DE CÓRDOBA**

D.Salvador Fuentes Lopera

D.Álvaro Granados del Río

Código seguro de verificación (CSV):

9A9A 7F3E 3FBB F8D5 DA74



9A9A7F3E3FBBF8D5DA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por ***3519*** ALVARO GRANADOS (R: ***8252***) el 17-09-2026

Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-09-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-09-2026

ANEXO ECONÓMICO: PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	323.874,38 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	104.125,62 €
Gastos por indemnización, fin de contrato	10.500,00 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Reactivos de laboratorio	42.000,00 €
Servicios UCAIBs FIBICO	9.500,00 €
Trabajos realizados por otras empresas: Soporte estadístico y difusión científica	10.000,00 €
TOTAL GASTOS	500.000,00 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	0
Contribución que se solicita a Diputación	500.000,00€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	500.000,00€

Plazo de ejecución

La temporalidad del proyecto será desde el 1 de mayo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2028.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

Código seguro de verificación (CSV):

9A9A 7F3E 3FBB F8D5 DA74



9A9A7F3E3FBBF8D5DA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por ***3519*** ALVARO GRANADOS (R: ***8252***) el 17-09-2026

Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-09-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-09-2026

ANEXO MEMORIA DEL PROYECTO

1. Entidad que solicita la subvención

Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba (FIBICO), entidad gestora de la investigación del Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC).

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC), a través de la Unidad de Oncología Médica y su Unidad de Investigación Clínica, en coordinación con el Hospital Universitario Reina Sofía y la red asistencial provincial vinculada. IMIBIC es un Instituto de Investigación Sanitaria acreditado cuya gestión económica y administrativa se realiza a través de FIBICO. Por tanto, los fondos los recibe y administra FIBICO, aunque se destinen a actividades de investigación desarrolladas en el marco de IMIBIC.

3. Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) Clase de proyecto

Proyecto de innovación sanitaria, investigación biomédica aplicada, medicina de precisión y fortalecimiento de capacidades científico-técnicas provinciales en Oncología Médica.

b) Entorno donde se desarrollará

El proyecto tendrá ámbito provincial y se desarrollará desde el IMIBIC y la Unidad de Oncología Médica del Hospital Universitario Reina Sofía, dando cobertura a pacientes procedentes de los 77 municipios de la provincia de Córdoba.

Se articula como una infraestructura supramunicipal que integra actividad asistencial, investigación clínica y medicina personalizada para toda la población provincial.

c) Razones que justifican el proyecto

La creciente complejidad de la atención oncológica exige estructuras capaces de garantizar el acceso equitativo a terapias innovadoras, biomarcadores moleculares, ensayos clínicos y estrategias de medicina de precisión. La Unidad de Oncología Médica de Córdoba constituye actualmente un nodo provincial de referencia para estas actividades.

El proyecto pretende reforzar esta capacidad mediante:

- Desarrollo de un programa provincial de biopsia líquida.
- Captación y retención de talento clínico-investigador.
- Consolidación del Proyecto Hera como línea estratégica de investigación en cáncer de mama y salud de la mujer.



- d) Necesidades que pretende cubrir

Las principales necesidades identificadas son:

- Desigualdades territoriales en el acceso a tecnologías diagnósticas avanzadas.
- Necesidad de incrementar la capacidad investigadora en oncología de precisión.
- Escasez de profesionales con perfil clínico-investigador.
- Necesidad de consolidar líneas de investigación con impacto directo en la población provincial.
- Fortalecimiento de estructuras de innovación sanitaria con capacidad de generar conocimiento aplicable al sistema sanitario.
- e) Justificación de la alternativa propuesta

La propuesta constituye la alternativa más eficiente porque aprovecha una infraestructura ya acreditada y operativa, con capacidad para trasladar rápidamente los avances científicos a la práctica clínica de toda la provincia.

La combinación de medicina de precisión, investigación clínica y formación de talento permite obtener:

- Retorno científico.
- Impacto asistencial.
- Mejora en la equidad territorial.
- Generación de empleo cualificado.
- Posicionamiento de Córdoba como referente andaluz en investigación oncológica.

f) Medidas correctoras y de mejora

Durante la ejecución podrán incorporarse acciones adicionales destinadas a:

- Ampliación de la red provincial de captación de muestras.
- Optimización de circuitos logísticos.
- Refuerzo de actividades de difusión y formación.
- Incorporación de nuevos municipios o centros colaboradores.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Objetivo general

Fortalecer la capacidad provincial de la Unidad de Oncología Médica y de su Unidad de Investigación Clínica como estructura de referencia en medicina de precisión, captación de talento e investigación traslacional en beneficio de la población de Córdoba.



Objetivos específicos

OE1. Implementar un programa provincial de biopsia líquida que facilite el acceso equitativo al diagnóstico molecular avanzado.

OE2. Establecer un circuito provincial de recogida, transporte y análisis de muestras biológicas para pacientes oncológicos.

OE3. Captar y formar talento clínico-investigador mediante la incorporación de tres oncólogos médicos con dedicación investigadora.

OE4. Incrementar la capacidad de participación de la provincia en ensayos clínicos y programas de medicina personalizada.

OE5. Consolidar el Proyecto Hera como línea estratégica de investigación en cáncer de mama y salud de la mujer.

Metas

- Incorporación de tres investigadores clínicos.
- Puesta en marcha del circuito provincial de biopsia líquida.
- Refuerzo de la infraestructura experimental del Proyecto Hera.
- Incremento de la actividad investigadora provincial.
- Mejora del acceso a medicina de precisión en el conjunto del territorio.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Beneficiarios directos

- Pacientes oncológicos de la provincia de Córdoba.
- Mujeres incluidas en programas relacionados con cáncer de mama y Proyecto Hera.
- Profesionales sanitarios vinculados a Oncología Médica.
- Investigadores clínicos incorporados al programa.

Beneficiarios indirectos

- Familias de pacientes oncológicos.
- Sistema sanitario provincial.
- Centros sanitarios de la provincia.
- Comunidad científica y académica.

Código seguro de verificación (CSV):

9A9A 7F3E 3FBB F8D5 DA74



9A9A7F3E3FBBF8D5DA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por ***3519*** ALVARO GRANADOS (R: ***8252*** el 17-09-2026

Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-09-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-09-2026

Alcance poblacional

El proyecto tiene vocación provincial y cobertura potencial para la totalidad de los municipios de Córdoba

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

Plazo de ejecución

Propuesta:

Inicio: 1 de mayo de 2026.

Finalización: 31 de diciembre de 2028.

Fases:

- Fase preparatoria. Durante esta fase se realizará la planificación operativa del programa, la definición de circuitos internos de trabajo y la coordinación entre las distintas estructuras participantes. Se llevarán a cabo los procedimientos administrativos necesarios para la puesta en marcha del proyecto, incluyendo contratación de personal, adquisición de material y consumibles, organización del programa provincial de biopsia líquida y establecimiento de los mecanismos de coordinación entre la Unidad de Oncología Médica, la Unidad de Investigación Clínica y las plataformas de apoyo científico del IMIBIC. Asimismo, se diseñarán las herramientas de seguimiento y evaluación del programa
- Fase de ejecución. Corresponde al desarrollo efectivo de las tres líneas estratégicas del proyecto. Se pondrá en funcionamiento el circuito provincial de obtención, transporte y procesamiento de muestras para biopsia líquida, se incorporarán los profesionales contemplados en el programa de captación de talento y se ejecutarán las actividades científicas y experimentales asociadas al Proyecto Hera. Durante esta fase se desarrollarán actividades de investigación clínica, medicina personalizada, formación de profesionales e integración de pacientes de toda la provincia en iniciativas de innovación sanitaria.
- Fase de seguimiento y consolidación. A lo largo de toda la ejecución se realizará un seguimiento continuo de indicadores asistenciales, científicos y económicos. Esta fase permitirá monitorizar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, introducir acciones correctoras cuando sean necesarias y evaluar los resultados obtenidos en términos de actividad investigadora, captación de talento y acceso a medicina de precisión en toda la provincia.
- Fase de cierre. Incluye la recopilación documental, elaboración de informes científicos y económicos, evaluación global de resultados, análisis del impacto territorial alcanzado y preparación de la memoria final de justificación. Asimismo, se desarrollarán las actuaciones de difusión científica e institucional derivadas del proyecto.

12 de 23

Código seguro de verificación (CSV):

9A9A 7F3E 3FBB F8D5 DA74



9A9A7F3E3FBBF8D5DA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por ***3519*** ALVARO GRANADOS (R: ***8252***) el 17-09-2026

Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-09-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-09-2026

Cronograma

Actividad	T1 May- Jul 2026	T2 Ago- Oct 2026	T3 Nov 2026 -Ene 2027	T4 Feb- Abr 2027	T5 May- Jul 2027	T6 Ago- Oct 2027	T7 Nov 2027 -Ene 2028	T8 Feb- Abr 2028	T9 May- Ago 2028	T10 Sep- Dic 2028
Contratación de personal	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Programa de biopsia líquida	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Circuito provincial de muestras	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Becas de talento investigador	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Proyecto Hera	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Evaluación y seguimiento			X	X	X	X	X	X	X	X
Difusión científica e institucional						X	X	X	X	X
Elaboración de memoria final y cierre								X	X	X

13 de 23

Código seguro de verificación (CSV):

9A9A 7F3E 3FBB F8D5 DA74



9A9A7F3E3FBBF8D5DA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por ***3519*** ALVARO GRANADOS (R: ***8252***) el 17-09-2026

Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-09-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-09-2026

7) Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal:

Representante Legal FIBICO: Alvaro Granados del Río.

Dirección: Avenida Menéndez Pidal s/n, edificio IMIBIC.

Correo electrónico: alvarogranados@imibic.org

Teléfono de contacto: 671 595 794

b) Dirección y coordinación del proyecto

La dirección científica y coordinación general del programa corresponderá al Dr. Juan de la Haba Rodríguez, Facultativo Especialista de Área de Oncología Médica, Profesor Titular de la Universidad de Córdoba y coordinador de investigación clínica del IMIBIC, quien asumirá la responsabilidad última de la planificación estratégica, supervisión de actividades, coordinación de equipos y cumplimiento de los objetivos científicos y asistenciales del proyecto.

c) Contratos a incorporar.

Se prevé la incorporación de **tres oncólogos médicos con perfil investigador**, mediante un modelo mixto que permita compatibilizar la actividad investigadora con la actividad asistencial, favoreciendo la transferencia de conocimiento a la práctica clínica y la consolidación de talento en el sistema sanitario provincial.

Cada profesional será incorporado durante un periodo de **dos años a partir del 1 de mayo del 2026; 24 de julio de 2026 y 3 de agosto de 2026**, mediante la siguiente estructura de financiación:

- **Actividad investigadora (70%):** contratación a través de FIBICO mediante contrato indefinido de actividades científico-técnicas, con una dedicación equivalente al 70% de la jornada. El coste estimado por profesional durante el periodo de ejecución será de:
 - Salario bruto: 63.000 €
 - Seguridad Social: 20.254,50 €
 - Indemnización por fin de contrato: 3.500,00 €

Coste total: 86.754,50 €

Este modelo permite garantizar la integración efectiva de los profesionales en la Unidad de Oncología Médica, manteniendo simultáneamente su dedicación a la investigación clínica y a la actividad asistencial especializada. La utilización de intensificaciones singulares constituye el mecanismo necesario para asegurar la vinculación asistencial de los beneficiarios dentro de la estructura del Servicio Andaluz de Salud, favoreciendo

Código seguro de verificación (CSV):

9A9A 7F3E 3FBB F8D5 DA74



9A9A7F3E3FBBF8D5DA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por ***3519*** ALVARO GRANADOS (R: ***8252***) el 17-09-2026

Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-09-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-09-2026

además la sostenibilidad y transferencia de los resultados de investigación al entorno clínico.

1 Técnico de Laboratorio para el Programa Provincial de Biopsia Líquida

El Programa Provincial de Biopsia Líquida contará con la incorporación de un técnico de laboratorio responsable del funcionamiento operativo del circuito provincial de muestras y del procesamiento de las determinaciones moleculares asociadas al programa. Entre sus funciones se incluirán la recepción, preparación, procesamiento y conservación de muestras biológicas, el control de calidad de los procedimientos analíticos y la gestión de la trazabilidad de las muestras procedentes de los diferentes centros de la provincia.

La contratación se realizará a través de FIBICO mediante un contrato indefinido vinculado a actividades científico-técnicas, con dedicación del 100% de la jornada laboral a partir del 2 de febrero de 2027 durante aproximadamente 12 meses.

El coste estimado asociado a esta contratación será de:

- Salario bruto: 19.674,61 €
- Seguridad Social: 6.325,39 €

Coste total: 26.000,00 €

1 Técnico de Apoyo a la Investigación y 1 Técnico de Laboratorio para el Proyecto Hera

Con objeto de reforzar el desarrollo científico y técnico del Proyecto Hera, se contempla la incorporación de dos profesionales especializados:

- Técnico de Apoyo a la Investigación

Será responsable del desarrollo científico de la línea de investigación centrada en cáncer de mama y salud de la mujer, participando en actividades relacionadas con el manejo de bases de datos, análisis de resultados, explotación científica de muestras biológicas, elaboración de publicaciones y coordinación de actividades de investigación.

La contratación se realizará a través de FIBICO mediante la continuidad de un contrato indefinido vinculado a actividades científico-técnicas (Proyecto HERA – Diputación), con dedicación del 100% de la jornada laboral, con fecha prevista de incorporación a partir finales del mes de noviembre de 2026 durante 17 meses aproximadamente.

Coste previsto:

- Salario bruto: 35.944,00 €
- Seguridad Social: 11.556,00 €

Coste total: 47.500,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

9A9A 7F3E 3FBB F8D5 DA74



9A9A7F3E3FBBF8D5DA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por ***3519*** ALVARO GRANADOS (R: ***8252*** el 17-09-2026

Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-09-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-09-2026

- Técnico de Laboratorio

Será responsable del procesamiento de muestras biológicas, realización de técnicas experimentales, mantenimiento de registros de laboratorio y apoyo al desarrollo técnico del proyecto, garantizando la correcta ejecución de las actividades programadas.

La contratación se realizará a través de FIBICO mediante contrato indefinido vinculado a actividades científico-técnicas, con dedicación del 100% de la jornada laboral, con fecha prevista de incorporación a partir del 11 de junio de 2026 durante 14 meses aproximadamente.

Coste previsto:

- Salario bruto: 29.907,30 €
- Seguridad Social: 9.615,20 €

Coste total: 39.522,50 €

1 Contrato para el puesto de gestión de proyectos de investigación y líneas a desarrollar.

Contrato de Gestión de Proyectos de Investigación. Se contempla la cofinanciación de un puesto de gestión de proyectos de investigación, correspondiente a un profesional que ya forma parte de la plantilla mediante contrato indefinido y cuya actividad será imputada al presente proyecto desde enero de 2027 y durante un periodo aproximado de 20 meses, cofinanciándose con cargo a este proyecto aproximadamente entre el 70% y el 90% del coste total del puesto. La participación de este perfil resulta esencial para garantizar la correcta ejecución técnica y administrativa del programa, asumiendo funciones clave de seguimiento y coordinación de las becas y contratos clínicos vinculados al proyecto, monitorización del cumplimiento de hitos, indicadores y cronograma, coordinación con los equipos investigadores y entidades colaboradoras, gestión de los procedimientos de compra de materiales y contratación de servicios necesarios para el desarrollo de las actividades previstas, así como apoyo en la gestión económica, administrativa y justificación científica y financiera de la ayuda.

El coste estimado asociado a esta actuación asciende:

- 49.348,47 € de salario bruto.
- 15.865,53 € en concepto de Seguridad Social.

Coste total: 65.214,00 €

NOTA: Los importes indicados constituyen una estimación económica realizada conforme a los costes salariales vigentes en el momento de elaboración de la memoria y podrán ajustarse durante la ejecución del proyecto de acuerdo con la normativa laboral aplicable, los acuerdos institucionales vigentes y las necesidades operativas necesarias para la consecución de los objetivos previstos.

Código seguro de verificación (CSV):

9A9A 7F3E 3FBB F8D5 DA74



9A9A7F3E3FBBF8D5DA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por ***3519*** ALVARO GRANADOS (R: ***8252***) el 17-09-2026

Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-09-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-09-2026

d) Organización funcional

El proyecto se estructurará bajo un modelo de coordinación centralizada desde el grupo de investigación GC06 del IMIBIC y la Unidad de Oncología Médica del HURS. El Dr. Juan de la Haba actuará como responsable último del programa, coordinando las diferentes líneas estratégicas mediante reuniones periódicas de seguimiento y evaluación.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios.

Infraestructuras científicas:

- Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC). Centro acreditado de investigación biomédica que proporciona espacios de investigación, apoyo metodológico, gestión económica y soporte científico para el desarrollo del programa.
- Hospital Universitario Reina Sofía. Infraestructura asistencial de referencia para el reclutamiento de pacientes, obtención de muestras y desarrollo de actividades de investigación clínica.

Laboratorios especializados

- Plataforma de Biopsia Líquida. Infraestructura destinada al procesamiento de muestras sanguíneas para identificación de biomarcadores moleculares y monitorización de pacientes oncológicos.
- Laboratorios de Biología Molecular. Equipamiento para análisis genómico, molecular y biomarcadores asociados a medicina de precisión.

Recursos tecnológicos

- Plataforma bioinformática. Herramientas destinadas al almacenamiento, procesamiento y análisis de datos clínicos y moleculares generados por el proyecto.
- Sistemas de almacenamiento seguro. Infraestructura para la conservación de información científica y datos de investigación cumpliendo normativa de protección de datos y calidad científica.

Recursos logísticos

- Circuito provincial de transporte de muestras. Sistema de transporte y trazabilidad que permitirá la integración de pacientes procedentes de cualquier municipio de la provincia en programas de medicina personalizada.
- Biobanco. Infraestructura para almacenamiento y explotación científica de muestras biológicas asociadas al Proyecto Hera y al programa de biopsia líquida.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

La metodología se basa en tres ejes de actuación complementarios:

Eje 1. Medicina de precisión. Implantación progresiva del programa provincial de biopsia líquida mediante recogida, transporte y procesamiento de muestras procedentes de toda la provincia.

Eje 2. Captación de talento. Incorporación de especialistas con dedicación intensiva a investigación clínica para aumentar la capacidad de generación de conocimiento y participación en ensayos clínicos.

Eje 3. Investigación traslacional. Desarrollo y fortalecimiento del Proyecto Hera para identificación de biomarcadores asociados al cáncer de mama y salud de la mujer.

Resultados esperados

- Mayor acceso a medicina de precisión.
- Incremento de actividad investigadora.
- Generación de conocimiento biomédico.
- Atracción de talento.
- Fortalecimiento del sistema sanitario provincial.

10) Sistema de evaluación.

Se utilizarán indicadores de seguimiento anual.

Indicadores de actividad

- Número de muestras procesadas.
- Número de pacientes beneficiarios.
- Número de investigadores incorporados.
- Número de proyectos y ensayos clínicos activos.

Indicadores de resultado

- Incremento de acceso a diagnóstico molecular.
- Producción científica generada.
- Nuevas colaboraciones competitivas.
- Impacto territorial alcanzado.

11) Medios de difusión y publicidad.

La difusión del proyecto se realizará mediante una estrategia integral de comunicación científica, institucional y social. Se utilizarán la página web institucional del IMIBIC y de las entidades participantes, redes sociales corporativas, notas de prensa, jornadas científicas y actividades divulgativas dirigidas a la ciudadanía. Asimismo, los resultados

obtenidos se presentarán en congresos científicos, publicaciones especializadas y foros provinciales de innovación sanitaria. Todas las actuaciones de comunicación incorporarán de forma visible la identidad institucional de la Diputación de Córdoba como entidad financiadora, garantizando el cumplimiento de las obligaciones de publicidad establecidas en la convocatoria.

12) Resumen económico del proyecto

Línea estratégica	Principales conceptos incluidos	Importe (€)
Programa Provincial de Captación de Talento	contratos/becas para oncólogos investigadores con dedicación a investigación clínica y medicina de precisión (2 años), contrato gestión de proyecto y líneas de investigación.	260.263,50
Programa Provincial de Biopsia Líquida	Técnico de laboratorio, reactivos y consumibles, análisis bioinformático, almacenamiento de datos y circuito provincial de transporte de muestras	57.500,00
Proyecto Hera	Técnico de apoyo, explotación de biobanco, reactivos específicos, soporte estadístico y difusión científica	117.022,50
Coordinación y supervisión técnico administrativa	Contrato de gestión de proyectos, seguimiento técnico administrativo	65.214,00
TOTAL PROYECTO		500.000,00

NOTA: Los importes reflejados en la presente memoria tienen carácter estimativo y han sido calculados en función de las necesidades previstas en el momento de elaboración del proyecto. Durante la ejecución podrán realizarse ajustes o redistribuciones entre partidas, siempre respetando los objetivos, actividades y resultados comprometidos, con el fin de adaptarse a las necesidades reales detectadas y optimizar los recursos disponibles para garantizar la correcta consecución de los objetivos científicos, asistenciales y sociales del programa. La distribución económica definitiva podrá adaptarse al importe finalmente concedido por la Diputación de Córdoba, manteniendo en todo caso la estructura estratégica del proyecto, la proporcionalidad entre líneas de actuación y el cumplimiento de los objetivos previstos.

Justificación Presupuesto.

PROGRAMA PROVINCIAL DE CAPTACIÓN DE TALENTO

Importe: 260.263,50 €

Beca 1 oncólogo investigador (2 años): 86.754,50 €

Beca 2 oncólogo investigador (2 años): 86.754,50 €

Beca 3 oncólogo investigador (2 años): 86.754,50 €

Esta línea está destinada a la incorporación de tres especialistas en Oncología Médica con dedicación intensiva a investigación clínica. El objetivo es consolidar una masa crítica de profesionales altamente cualificados en ensayos clínicos, biomarcadores,

Código seguro de verificación (CSV):

9A9A 7F3E 3FBB F8D5 DA74



9A9A7F3E3FBBF8D5DA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por ***3519*** ALVARO GRANADOS (R: ***8252***) el 17-09-2026

Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-09-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-09-2026

medicina personalizada e investigación traslacional, incrementando la capacidad científica y asistencial del sistema sanitario provincial.

PROGRAMA PROVINCIAL DE BIOPSIA LÍQUIDA

Importe total: 57.500 €

Contratación de técnico de laboratorio: 26.000 €

Necesario para garantizar el procesamiento de muestras, control de calidad y funcionamiento continuo del circuito provincial de biopsia líquida.

Reactivos y consumibles: 22.000 €

Material indispensable para el procesamiento molecular de muestras biológicas y ejecución de los estudios de medicina de precisión.

Servicios de UCAIBs: 9.500,00

Corresponden a la prestación de servicios científico-técnicos especializados, ejecutados a demanda del proyecto por personal técnico altamente cualificado y mediante plataformas tecnológicas específicas. Estos servicios son individualizables, cuantificables y directamente imputables al proyecto, generándose la correspondiente facturación interna en función de los procedimientos efectivamente realizados. Los mismos no tienen por finalidad financiar infraestructuras, equipamiento general ni costes estructurales de FIBICO,

Pueden ser desglosados de la siguiente forma, sin que ello excluya la posible inclusión de otros conceptos en función de las necesidades del proyecto:

- Bioinformática y almacenamiento: 7.000 €
 - Destinado al análisis, almacenamiento y gestión de los datos moleculares generados durante el proyecto.
- Circuito logístico provincial de muestras: 2.500 €
 - Financiación del sistema de recogida y transporte de muestras desde diferentes municipios de la provincia hasta los laboratorios de referencia, garantizando la equidad territorial en el acceso a la medicina personalizada.

Justificación global

La dotación permitirá implantar un circuito robusto de diagnóstico molecular para pacientes de toda la provincia, favoreciendo el acceso equitativo a la medicina personalizada y mejorando los tiempos de decisión clínica.

Estos dos últimos conceptos con considerados servicios prestados por las **UCAIBs** de FIBICO (Unidades Centrales de Apoyo a la Investigación), dichos servicios estas

Código seguro de verificación (CSV):

9A9A 7F3E 3FBB F8D5 DA74



9A9A7F3E3FBBF8D5DA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por ***3519*** ALVARO GRANADOS (R: ***8252***) el 17-09-2026

Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-09-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-09-2026

normalizados y regularizados por tarifas aprobadas por Patronato y publicadas en la web. <https://www.imibic.org/core-facilities%2Finicio>

REFUERZO ESTRATÉGICO DEL PROYECTO HERA

Importe total: 117.022,50 €

Contratación de técnico de laboratorio: 39.522,50 €

Necesario para garantizar el procesamiento de muestras, control de calidad y funcionamiento continuo del circuito provincial de biopsia líquida.

Contrato técnico de apoyo a la investigación: 47.500,00 €

Financiación de un técnico de apoyo para desarrollar las actividades científicas del proyecto y contribuir a la generación de conocimiento especializado.

Reactivos específicos y explotación de biobanco: 20.000 €

Recursos necesarios para la realización de análisis moleculares y aprovechamiento científico de la colección de muestras disponible.

Soporte estadístico y difusión científica: 10.000 €

Financiación de actividades de análisis de datos, elaboración de resultados y difusión científica de los hallazgos obtenidos. Se realizará la contratación de servicios externos, en función del grado de avance del proyecto se prevé que sean varios contratos.

Justificación global

Esta inversión consolida el Proyecto Hera como una línea diferencial de investigación en salud de la mujer, biomarcadores y prevención del cáncer de mama posparto, maximizando el valor científico de una cohorte única con impacto provincial y potencial aplicación en estrategias de prevención sanitaria.

APOYO TÉCNICO Y DE COORDINACIÓN TRASVERSAL DE TODAS LAS LÍNEAS. CONTRATACIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS. 65.214,00 €

Seguimiento de las becas clínicas, la coordinación y ejecución del programa competitivo, la gestión de compras y contratación de servicios, así como para garantizar el adecuado control técnico, administrativo y económico del proyecto

Todos los importes reflejados en el presupuesto corresponden a base imponible, **sin inclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).**

De acuerdo con la naturaleza jurídica de la entidad beneficiaria y el carácter exclusivamente investigador y de interés general de las actividades desarrolladas en el marco de este proyecto, el IVA soportado asociado a los gastos imputados resulta deducible para la entidad, por lo que no constituye un gasto subvencionable ni se incorpora a los importes presupuestados.

Código seguro de verificación (CSV):

9A9A 7F3E 3FBB F8D5 DA74



9A9A7F3E3FBBF8D5DA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por ***3519*** ALVARO GRANADOS (R: ***8252***) el 17-09-2026

Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-09-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-09-2026

En consecuencia, los importes incluidos en la memoria económica y en las distintas partidas presupuestarias se expresan sin IVA, al considerarse éste recuperable mediante los mecanismos fiscales aplicables a la entidad.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

<u>GASTOS CORRIENTES (GC)</u>	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	323.874,38 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	104.125,62 €
Gastos por indemnización, fin de contrato	10.500,00 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Reactivos de laboratorio	42.000,00 €
Servicios UCAIBs FIBICO	9.500,00 €
Trabajos realizados por otras empresas: Soporte estadístico y difusión científica	10.000,00 €
TOTAL GASTOS	500.000,00 €

(1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.

(2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.

NOTA: Los importes reflejados en la presente memoria tienen carácter estimativo y han sido calculados en función de las necesidades previstas en el momento de elaboración del proyecto. Durante la ejecución podrán realizarse ajustes o redistribuciones entre partidas, siempre respetando los objetivos, actividades y resultados comprometidos, con el fin de adaptarse a las necesidades reales detectadas y optimizar los recursos disponibles para garantizar la correcta consecución de los objetivos científicos, asistenciales y sociales del programa. La distribución económica definitiva podrá adaptarse al importe finalmente concedido por la Diputación de Córdoba, manteniendo en todo caso la estructura estratégica del proyecto, la proporcionalidad entre líneas de actuación y el cumplimiento de los objetivos previstos.

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	0
Contribución que se solicita a Diputación	500.000,00€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	100%
TOTAL INGRESOS	500.000,00€

Código seguro de verificación (CSV):

9A9A 7F3E 3FBB F8D5 DA74



9A9A7F3E3FBBF8D5DA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por ***3519*** ALVARO GRANADOS (R: ***8252***) el 17-09-2026

Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-09-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-09-2026

ANEXO MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA

D/Dña.....en nombre y representación decon CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la Convocatoria.....

A) Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado	
NIF	Nombre trabajador/a							
TOTAL								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B) Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención / Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de 20__

La/El interesado o Representante Legal

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

9A9A 7F3E 3FBB F8D5 DA74



9A9A7F3E3FBBF8D5DA74

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por ***3519*** ALVARO GRANADOS (R: ***8252***) el 17-09-2026

Firmado por Presidente entrante FUENTES LOPERA SALVADOR el 17-09-2026

Firmado por Secretario General COBOS CLIMENT JESUS el 17-09-2026